



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8145

BUENOS AIRES, 07 mayo 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-008637-10-5 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIDUS S.A. solicitó a fojas 1 la reinscripción de la especialidad medicinal denominada MEDEPRES 2,5 MG/ MALEATO DE ENALAPRIL, inscrita bajo el Certificado N° 44.291.

Que en respuesta al corte de plazo realizado por el Departamento Registro a fojas 20, él recurrente solicita la Cancelación del Certificado N° 44.291.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 8145

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE la especialidad medicinal denominada MEDEPRES 2,5 MG/ MALEATO DE ENALAPRIL, Certificado Nº 44.291, propiedad de la firma SIDUS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-008637-10-5

DISPOSICIÓN Nº

8145

mer

Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.